

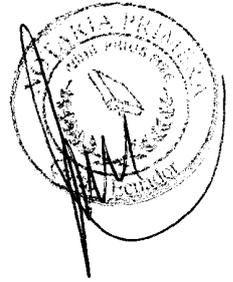


NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000007



AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMPUVENTAS CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número seis mil ciento veintiuno (6121) -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTE (20) DE JULIO** del dos mil diez, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparece el señor ingeniero **EDGAR MUNIRO JÁCOME BRITO**, en su calidad de Gerente de la compañía COMPUVENTAS CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón. legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene

la Ampliación del objeto social y reforma de Estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ~~COMPUVENTAS~~ CIA. LTDA., conforme a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura comparece el señor ingeniero Edgar ~~Muniro~~ Jácome Brito, en su calidad de Gerente de la compañía COMPUVENTAS, CIA., LTDA., conforme así consta del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el quince de julio del dos mil diez, según consta también de una copia del acta que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la siguiente escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía, de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La compañía COMPUVENTAS CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre del mil novecientos noventa y nueve ante el notario Decimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de febrero del año dos mil. b.- La junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el quince de julio del dos mil diez, resolvió por unanimidad ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la compañía, conforme consta del acta que se agrega como habilitante.- TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General



NOTARIA  
PRIMERA



00000000

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



de Socios, declara agregadas y modificadas al objeto social de la compañía las siguientes actividades: a.- Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, gerencia y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; b.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse también a negocios relacionados con el estudio, proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, parqueaderos, caminos, torres eléctricas y de telecomunicaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c.- Compraventa e importación de acabados para la construcción y de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, electrónicos, mecánicos y de la construcción; así como sus partes y accesorios; d.- Compraventa, consignación, permuta, distribución e importación de automotores, sus partes y accesorios; e.- La explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales; f.- Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación de aparatos, maquinarias e instrumental, para uso de laboratorios, hospitales, profesionales médicos y la medicina en general; así como sus partes, repuestos y accesorios; g.- Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación de muebles

*[Handwritten signature]*

y accesorios para el hogar, oficina y comercio, cualquiera sea el material utilizado en su almacén; h.- Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación, exportación y mantenimiento de aparatos y accesorios electrónicos tales como: computadores de escritorio y portátiles, impresoras, monitores, proyectores, pizarras digitales, pizarras interactivas, cámaras digitales, cámaras de seguridad, filmadoras, calculadoras, programas de computación, software, cds, juegos de video; al por mayor o al por menor; así como todo tipo de suministros de oficina; i.- Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación, exportación y mantenimiento de aparatos y accesorios de comunicación tales como: equipos de radio y televisión, teléfonos celulares, teléfonos convencionales, faxes, GPS; al por mayor o al por menor; j.- Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico o industrial, tales como: televisores y pantallas de todo tipo, equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavadoras, secadoras de ropa, frigoríficos, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores, calentadores de agua, entre otros; k.- Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, el uso e implementación de sistemas o elementos computarizados para controlar maquinarias y/o procesos industriales, tales como la automatización de parqueos, control de accesos y seguridad, entre otros; l.- Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o

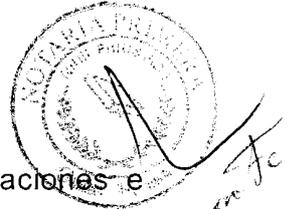


NOTARIA  
PRIMERA



0000000

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



para terceros, en todo lo relacionado a: UNO) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; DOS) Evaluación técnica, económica, y financiera de proyectos de inversión (y otros; TRES) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; CUATRO) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; CINCO) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; SEIS) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; m.- Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento; n.- Podrá celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social o no; o.- La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social o no; y, p.- En general realizar todo cuanto acto o contrato, civil, mercantil, comercial, industrial o de servicios, permitidos por la ley, dentro o fuera del territorio nacional, relacionados con el objeto social principal o no y que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo; y como consecuencia de de este acto reformar el Artículo Segundo del Estatuto, el que dirá **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a.- Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, gerencia y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el

*consorcio*

*cevallos*

*etc*

Régimen de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros;

b.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- Podrá dedicarse también a negocios relacionados con el estudio, proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, parqueaderos, caminos, torres eléctricas y de telecomunicaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c.- Compraventa e importación de acabados para la construcción y de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, electrónicos, mecánicos y de la construcción; así como sus partes y accesorios; d.- Compraventa, consignación, permuta, distribución e importación de automotores, sus partes y accesorios; e.- La explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales; f.- Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación de aparatos, maquinarias e instrumental, para uso de laboratorios, hospitales, profesionales médicos y la medicina en general; así como sus partes, repuestos y accesorios; g.- Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, cualquiera sea el material utilizado en su armazón; h.- Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución,

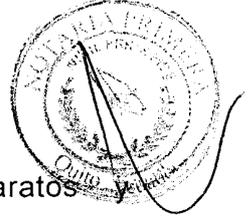


NOTARIA  
PRIMERA



00000000

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



importación, exportación y mantenimiento de aparatos  
accesorios electrónicos tales como: computadores de escritorio y  
portátiles, impresoras, monitores, proyectores, pizarras digitales;  
pizarras interactivas, cámaras digitales, cámaras de seguridad,  
filmadoras, calculadoras, programas de computación, software,  
cds, juegos de video; al por mayor o al por menor; así como todo  
tipo de suministros de oficina; i.- Realizar por cuenta propia, o  
asociada a terceros, la compraventa, consignación,  
representación, distribución, importación, exportación y  
mantenimiento de aparatos y accesorios de comunicación tales  
como: equipos de radio y televisión, teléfonos celulares, teléfonos  
convencionales, faxes, GPS; al por mayor o al por menor; j.-  
Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa,  
consignación, representación, distribución, importación y  
exportación de aparatos y accesorios eléctricos de uso domestico  
o industrial, tales como: televisores y pantallas de todo tipo,  
equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavadoras,  
secadoras de ropa, frigoríficos, lavavajillas, aspiradoras,  
enceradoras, licuadoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores,  
calentadores de agua, entre otros; k.- Realizar por cuenta propia o  
asociada a terceros, el uso e implementación de sistemas o  
elementos computarizados para controlar maquinarias y/o  
procesos industriales, tales la automatización de parqueos, control  
de accesos y seguridad, entre otros; l.- Para realizar su objeto, la  
sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o ~~para~~ terceros, en  
todo lo relacionado a: UNO) exportaciones e importaciones de  
bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales;  
DOS) Evaluación técnica, económica, y financiera de proyectos de

inversión y otros; TRES) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; CUATRO) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; CINCO) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; SEIS) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; m.- Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento; n.- Podrá celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social o no; o.- La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social o no; y, p.- En general realizar todo cuanto acto o contrato, civil, mercantil, comercial, industrial o de servicios, permitidos por la ley, dentro o fuera del territorio nacional, relacionados con el objeto social principal o no y que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo.-

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento así como los documentos habilitantes referidos.- (firmado) Abogado David Carrión Mora, con matrícula profesional número nueve mil doscientos once (Nº 9211) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, leída que le fue al compareciente por



NOTARIA  
PRIMERA



0000005

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**SR. EDGAR MUNIRO JÁCOME BRITO.**

**C.C. 170897380-3**

*M  
notario*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170897380-3

JACOME BRITO EDGAR MUNIRO

14 SEPTIEMBRE 1971

PICHINCHA/QUITO/SANCA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 018- 0250 14128

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

*[Handwritten Signature]*

PRIMERA DE CLASIFICACION

ECUADOR ECUADOR

CASADO ELIZABETH CAROLINA ROSENBERG

SUPERIOR ING. COMERCIAL

RODRIGUEZ SILVERIO JACOBE

RODRIGUEZ Y ARELLANO DEL SACRE

LUZ MARGARITA MERCEDES BRITO

QUITO 12/12/2001

12/12/2001

FORMA N° 1253994-00

*[Handwritten Signature]*

PRIMA DE LA FAMILIA

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

156-0184 1708973803  
 NÚMERO CÉDULA

JACOME BRITO EDGAR MUNIRO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 20 JULIO 2010

*[Handwritten Signature]*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



0000000

452,468



## NOMBRAMIENTO

Señor Ingeniero  
**Edgar Muniro Jácome Brito**  
Presente.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de socios, en su sesión del 19 de enero del 2009, decidió nombrarle **Gerente** de la compañía COMPUVENTAS CÍA. LTDA., que se constituyó el 3 de Septiembre de 1999 en la Notaría 16 de Cantón Quito, e inscrita el 9 de febrero del año 2000 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, este cargo lo ejercerá por un período de 2 años. El Gerente es el Representante Legal de la Compañía.

Al felicitarle por el nombramiento, deseo a Usted el mayor de los éxitos en esta función.

Quito, 19 de enero del 2009

Erika Paulina Vallejo Tumipamba  
C.I. 171146410-5

**Secretaria**

Acepto el nombramiento y prometo cumplir con las obligaciones que para este cargo determinan los estatutos de compañía.

Quito, 31 de enero del 2009

Ing. Edgar Muniro Jácome Brito  
C.I. 170897380-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3700 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140 Quito, a 7 ABR. 2009

REGISTRO MERCANTIL

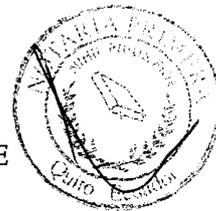


*Raúl Gayba Setaira*  
Dr. Raúl Gayba Setaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en                      Fojas (                    )  
Quito a 20 JUL 2010  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



00000007



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPUVENTAS CIA. LTDA.**

Reunida el 15 de JULIO del 2010

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de julio del dos mil diez, a las 9h00, en las instalaciones de las oficinas de la compañía ubicadas en la siguiente dirección: Calle Mariano Aguilera E7-311 y Av. Diego de Almagro, se reúnen los Socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIOS                        | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO   | NÚMERO DE PARTICIPACION | PORCENTAJE  |
|-------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|-------------|
| Jacome Brito Edgar Muniro     | \$ 400,00        | \$ 400,00        | 400                     | 50%         |
| Jacome Brito Kleber Francisco | \$ 400,00        | \$ 400,00        | 400                     | 50%         |
| <b>TOTAL:</b>                 | <b>\$ 800,00</b> | <b>\$ 800,00</b> | <b>800</b>              | <b>100%</b> |

Preside esta Junta General Extraordinaria de Socios el señor Francisco Jácome Brito y actúa como secretario Ad-Hoc de la misma el señor David Carrión Mora.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, para tratar el siguiente y único punto.

**PUNTO UNO: Ampliación del objeto social de la compañía y consecuente reforma de estatutos de la compañía.**

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado.

**PUNTO UNO. Ampliación del objeto social de la compañía y consecuente reforma de estatutos de la compañía.**

El Presidente pone en conocimiento de los socios este primer y único punto del orden del día, para que la junta proceda a discutirlo.

El señor Edgar Jácome Brito, en su calidad de Gerente manifiesta a la Junta que es conveniente para los intereses de la Compañía ampliar el objeto social de la compañía, para de esta manera potencializar y diversificar su giro de negocios y aumentar su cartera de clientes.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los socios deciden por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía, y como consecuencia de este acto reformar el Artículo Segundo del Estatuto, el que dirá  
**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por

objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, gerencia y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; b. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse también a negocios relacionados con el estudio, proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, parqueaderos, caminos, torres eléctricas y de telecomunicaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c. Compraventa e importación de acabados para la construcción y de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, electrónicos, mecánicos y de la construcción; así como sus partes y accesorios; d. Compraventa, consignación, permuta, distribución e importación de automotores, sus partes y accesorios; e. La explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales; f. Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación de aparatos, maquinarias e instrumental, para uso de laboratorios, hospitales, profesionales médicos y la medicina en general; así como sus partes, repuestos y accesorios; g. Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, cualquiera sea el material utilizado en su armazón; h. Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación, exportación y mantenimiento de aparatos y accesorios electrónicos tales como: computadores de escritorio y portátiles, impresoras, monitores, proyectores, pizarras digitales, pizarras interactivas, cámaras digitales, cámaras de seguridad, filmadoras, calculadoras, programas de computación, software, cds, juegos de video; al por mayor o al por menor; así como todo tipo de suministros de oficina; i. Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación, exportación y mantenimiento de aparatos y accesorios de comunicación tales como: equipos de radio y televisión, teléfonos celulares, teléfonos convencionales, faxes, GPS; al por mayor o al por menor; j. Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, la compraventa, consignación, representación, distribución, importación y exportación de aparatos y accesorios eléctricos de uso domestico o industrial, tales como: televisores y pantallas de todo tipo, equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavadoras, secadoras de ropa, frigoríficos, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores, calentadores de agua, entre otros; k. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, el uso e implementación de

0070096



sistemas o elementos computarizados para controlar maquinarias y/o procesos industriales, tales la automatización de parqueos, control de accesos y seguridad, entre otros; l. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Evaluación técnica, económica, y financiera de proyectos de inversión y otros; 3) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 4) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 5) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 6) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; m. Podrá asimismo efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento; n. Podrá celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social o no; o. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social o no; y, p. En general realizar todo cuanto acto o contrato, civil, mercantil, comercial, industrial o de servicios, permitidos por la ley, dentro o fuera del territorio nacional, relacionados con el objeto social principal o no y que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo.

La junta General de socios autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca a la celebración de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos; y tramite su aprobación.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad del capital social. En fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 10h20 se levanta la sesión.

Kleber Francisco Jácome Brito  
PRESIDENTE-SOCIO

David Carrión Mora  
SECRETARIO AD-HOC

Edgar Muniro Jácome Brito  
SOCIO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMPUVENTAS CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a veinte de julio del dos mil diez.-



*Jorge Macho Cevallos*  
Dr. Jorge Macho Cevallos  
Notario Público de Quito, Ecuador



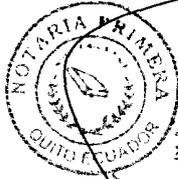
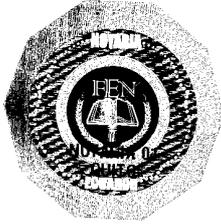
NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

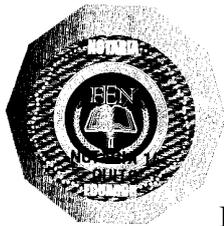
00000000

**RAZÓN:** Mediante resolución N° SC.IJ.DJC.Q.10.003308, emitida el 11 de agosto del 2010, por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura pública de Reforma de Estatutos; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos que se aprueba, otorgada en esta Notaria el 20 de julio del 2010; Quito, a 20 de Agosto del 2010.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de la Notaría Primera de Quito

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.II.DJC.Q.10.003308, de fecha 11 de agosto del 2010, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía COMPUVENTAS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 20 de julio del 2010; sienta razón de la misma, al margen de la Matriz de Constitución de la mencionada Compañía, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 3 de septiembre de 1999, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número uno cuatro dos cinco guión DP guion DPP, de fecha veinte de julio del 2010.- Quito, a 24 de agosto del año 2010.-



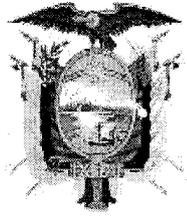
*Maria Augusta Rios Gomez*  
**DRA. MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ**

**NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE**

**ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO**



NOTARIA 16  
*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
NOTARIO ENCARGADO



0000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. TRES MIL TRESCIENTOS OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 11 de agosto de 2.010, bajo el número **3108** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **273** del Registro Mercantil de nueve de febrero de dos mil, a fs. 446, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPUVENTAS CÍA. LTDA.**", otorgada el veinte de julio del año dos mil diez, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1688**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034242**.- Quito, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

